



# Asamblea General

Distr. general  
16 de julio de 1998  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 157 del programa

## **Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas Límites y plazos para las nuevas iniciativas (límites y plazos de expiración)**

### **Nota del Secretario General**

#### **Adición**

1. En esta nota se presenta a la Asamblea General información adicional en respuesta a las preguntas y observaciones formuladas por las delegaciones en las consultas oficiosas de participación abierta del pleno acerca del tema “Límites y plazos para las nuevas iniciativas (límites y plazos de expiración)”, en relación con el tema 157 del programa (A/52/851).
2. Con objeto de contribuir a los constantes esfuerzos por maximizar la eficacia y la eficiencia de los mandatos encomendados por la Asamblea General, el Secretario General ha recomendado que los nuevos mandatos en virtud de los cuales se establezcan nuevas estructuras de organización o para los que se requieran compromisos importantes de fondos queden sujetos a límites y a plazos concretos. Una vez vencidos esos plazos, sería necesaria la confirmación explícita de la Asamblea General para que los mandatos siguieran en vigor. La adopción de esa disposición reforzaría las funciones de supervisión y examen de la Asamblea General.
3. La aplicación de límites y plazos es plenamente conforme a todas las normas y reglamentos actualmente en vigor, por lo que no sería necesario introducir modificación alguna en ellos ni crear otros.
4. No se prevé que los límites y plazos propuestos se apliquen a los objetivos de la Organización, sino a las actividades programáticas y a las estructuras de organización establecidas para alcanzarlos.
5. La propuesta del Secretario General no tiene carácter retroactivo. Por lo tanto, el término “nuevo”, por ejemplo, en la expresión “nuevos mandatos”, se refiere a los mandatos establecidos por primera vez. Así, la modificación de un mandato que ya existe, por muy amplia que sea, no implica que ese mandato sea nuevo.
6. Por “estructuras de organización” el Secretario General entiende cualquier dependencia que se haya establecido en relación con un mandato. En cuanto a los compromisos de fondos, la Asamblea General decidiría a partir de qué cantidad se considerarían “importantes”, por ejemplo, podría ser a partir de 1 millón de dólares anuales.

7. Los límites y plazos concretos los establecería la Asamblea General desde el principio, de conformidad con los procedimientos que sigue habitualmente para la adopción de decisiones, y su extensión podría variar en función de las características de las tareas que se hayan de realizar.

8. La propuesta del Secretario General de establecer límites y plazos se aplicaría de acuerdo con los procedimientos y métodos de trabajo actuales. La Asamblea General seguiría estableciendo prioridades para los programas en el plan de mediano plazo, previo asesoramiento del Comité del Programa y de la Coordinación. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto seguiría examinando el plan de mediano plazo de conformidad con su mandato y la Quinta Comisión continuaría prestando asesoramiento a la Asamblea acerca de todas las cuestiones presupuestarias. En cuanto a la Asamblea, cuando examine los mandatos para decidir si debe prorrogarlos o no, quizá desee considerar también la posibilidad de aprovechar la experiencia de otros órganos legislativos pertinentes, según proceda, de conformidad con los procedimientos en vigor.

9. El establecimiento de límites y plazos no afectaría a la duración de los contratos de los funcionarios. Quizá sea necesario redistribuir periódicamente a algunos funcionarios para que desempeñen tareas nuevas o conexas, como se prevé en la política de personal en vigor (por ejemplo, en la cláusula 1.2 del Estatuto del Personal). El readiestramiento periódico y la rotación del personal son, en cualquier caso, objetivos deseables de por sí.

10. En el ejemplo ilustrativo que figura a continuación se presentan hipótesis de cómo funcionaría el sistema de los plazos. En ese ejemplo, la Asamblea General decide establecer un programa para detectar asteroides próximos a la Tierra, para lo cual aprueba seis puestos y consigna una suma de 1,2 millones de dólares para 1999. El programa se establecería mediante la aprobación de una resolución por la Asamblea. Antes de eso, la Asamblea examinaría el documento correspondiente sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, como se exige en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General y en los procedimientos establecidos en la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.

11. Con esas hipótesis se muestra el proceso por el cual se establecería y financiaría y terminaría o sería prorrogado un programa de una duración concreta –por ejemplo, cinco años. Una de las hipótesis se refiere a un programa establecido al comienzo del bienio y el otro a un programa establecido en un año impar.

12. El programa se evaluaría el mismo año en que la Asamblea General examina el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el siguiente bienio. De ese modo, la Asamblea, al adoptar sus decisiones acerca del esbozo del proyecto de presupuesto por programas, podría determinar si debe tomar o no disposiciones para que el programa siga adelante después del plazo previsto inicialmente.

Mandatos hipotéticos sujetos a límites y plazos de expiración

A. La decisión de establecer un nuevo programa se adopta en un año par

<i>Bienio 1998-1999</i>		<i>Bienio 2000-2001</i>		<i>Bienio 2002-2003</i>	
<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>
<i>Diciembre:</i>	<i>Abril:</i>		<i>Abril:</i>	<i>Agosto:</i>	
1. La Asamblea General establece un programa para la detección de asteroides próximos a la Tierra.	El Secretario General consigna créditos para ese programa en el proyecto de presupuesto por programas para 2000-2001.		El Secretario General consigna créditos para el programa en el proyecto de presupuesto por programas para 2002-2003 e indica que, de acuerdo con el plazo establecido, el programa expirará el 31 de diciembre de 2003.	1. El Secretario General recuerda, al preparar el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005, que el programa expirará en diciembre de 2003, a menos que la Asamblea General lo prorrogue.	A) La Asamblea General decide que el programa debe continuar
2. La Asamblea General aprueba seis puestos y consigna una suma de 1,2 millones de dólares para 1999.				<i>Diciembre:</i>	<i>Abril:</i>
3. La Asamblea General señala que el programa terminará en diciembre de 2003 a menos que disponga lo contrario.				2. La Asamblea General examina la ejecución del programa y, al adoptar una decisión sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas, determina si el programa debe proseguir o no después del año 2003.	El Secretario General consigna créditos para el programa en el proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005;
					B) La Asamblea General decide que no prosiga el programa
					<i>Diciembre:</i>
					El programa concluye.

## B. La decisión de establecer un nuevo programa se adopta en un año impar

<i>Bienio 1998-1999</i>		<i>Bienio 2000-2001</i>		<i>Bienio 2002-2003</i>		<i>Bienio 2004-2005</i>
<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	
<i>Diciembre:</i>		<i>Abril:</i>		<i>Agosto:</i>	<i>Abril:</i>	<i>Diciembre:</i>
<p>1. La Asamblea General establece un programa de promoción de la urbanidad entre los habitantes de las ciudades.</p> <p>2. La Asamblea General aprueba seis puestos y consigna una suma de 2,4 millones de dólares para 2000-2001.</p> <p>3. La Asamblea General señala que el programa concluirá en diciembre de 2004, a menos que disponga lo contrario.</p>		<p>El Secretario General consigna créditos para ese programa en el proyecto de presupuesto por programas para 2002-2003.</p>		<p>1. El Secretario General recuerda, al preparar el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005, que el programa expirará en el año 2004, a menos que la Asamblea General lo prorrogue.</p> <p>2. La Asamblea General examina la ejecución del programa y, al adoptar una decisión sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas, decide si el programa debe proseguir o no después del año 2004.</p>	<p>En el proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005 el Secretario General consigna créditos para el programa únicamente para el año 2004</p> <p>o</p> <p>Si la Asamblea General decide que el programa debe continuar, se consignan créditos para 2004-2005.</p>	<p>El programa concluye, a menos que la Asamblea General decida que debe continuar.</p>

[15 de julio de 1998]